Chihuahua, Chihuahua a 13 de mayo del 2025

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

**JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA**, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES,** Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El turismo, como una de las ramas económicas más dinámicas del estado de Chihuahua, requiere de una constante promoción y difusión para alcanzar su máximo potencial.

Durante el primer trimestre del año 2025, la derrama económica generada por este sector alcanzó la cifra de 4,018 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera:[[1]](#footnote-1)

* 1,713.8 millones en Juárez,
* 1,550.2 millones en Chihuahua,
* 412 millones en Barrancas del Cobre,
* 123.1 millones en la Perla del Conchos,
* 115.1 millones en la Ruta de Villa,
* 87.9 millones en la región Arqueológica y
* 15.4 millones en la región del Desierto.

Si bien estas cifras demuestran la importancia del turismo para la economía estatal, es fundamental impulsar estrategias que permitan una mayor diversificación y alcance de los beneficios económicos generados por esta actividad.

Las tendencias actuales en turismo indican que la oferta de eventos culturales, especialmente para el público joven, influye significativamente en la duración de la estancia de los visitantes, incluso en destinos menos convencionales. Los viajeros, especialmente los jóvenes, buscan experiencias significativas y memorables, y la oferta cultural (museos, teatros, festivales, eventos artísticos, etc.) puede ser un factor clave para extender su estancia en un destino.

Los municipios de nuestro del Estado cuentan con una serie de atractivos turísticos, paisajes naturales, sitios históricos, museos, balnearios, lugares para practicar el turismo de aventura, o poseen una arquitectura o gastronomía que atrae a las y los turistas a adentrarse a nuestros pueblos y ciudades.

Además, se celebran también de forma continua, fiestas patronales, eventos culturales, espectáculos, gastronomía, ferias, y demás eventos que llaman a las y los turistas a visitarlos, y que constituyen también un atractivo para que el turismo se dirija hacia esos lugares.

Los municipios, como entidades gubernamentales más cercanas a la ciudadanía, juegan un papel crucial en la promoción y desarrollo del turismo local. Facilitar el acceso a la información sobre eventos y actividades turísticas es fundamental para atraer visitantes y dinamizar la economía local.

Las acciones tendentes para lograr atraer a un mayor número de turistas hacia el interior del Estado ciertamente están concentradas a los atractivos turísticos, naturales, históricos, arquitectónicos y a la infraestructura turística con que cuenta cada municipio, y se ve fortalecida sin duda por la promoción y difusión que los mismos lleven a cabo en torno a sus fiestas, eventos culturales, espectáculos, gastronomía, ferias, y demás eventos que puedan llamar a las y los turistas a visitarlos.

Actualmente el municipio de Chihuahua a través de su portal web “**Visita Chihuahua Capital”**, ejemplifica esta práctica al ofrecer dicho sitio *como un recurso clave para quienes buscan explorar las maravillas de la ciudad, ya que además de ofrecer guías de viaje e itinerarios, la plataforma permite a los usuarios locales subir y promocionar sus propios eventos, garantizando que los chihuahuenses y los visitantes no se pierdan de ninguna actividad relevante[[2]](#footnote-2).*

Sin embargo, la ausencia de una plataforma digital accesible y actualizada que concentre la información turística en todos los municipios del estado, reduce la visibilidad de la oferta del turismo local, especialmente en aquellos lugares con menor derrama económica en este sector. Esto impide potencializar el impacto económico del turismo y lograr una distribución más equitativa de sus beneficios.

La promoción del turismo en el estado debe de reforzarse para maximizar su impacto regional y asegurar un mayor impulso de la economía local, siendo necesario establecer un marco legal que impulse esta práctica en todos los municipios del estado.

Por ello, en esta iniciativa se propone adicionar la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua para otorgar la atribución a los municipios a crear y mantener una sección dedicada a eventos turísticos en sus sitios web institucionales, estandarizando y ampliando el acceso a la información turística en beneficio de la economía estatal y buscando una mayor distribución de los recursos generados.

Esta propuesta busca homogeneizar y optimizar la difusión de la información turística accesible y confiable a nivel municipal, que facilitará la planificación de viajes y promoverá la visita a los diferentes destinos del estado, impulsando el desarrollo de las regiones con menor afluencia turística.

**Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de:**

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se **REFORMA** la fracción VIII y se **ADICIONA** la fracción IX al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua para quedar redactado como se señala a continuación:

**Artículo 5.** Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:

I… a VII …

**VIII. Difundir y promover en su portal web institucional, las fiestas patronales, eventos culturales, espectáculos, gastronomía, ferias, y demás eventos realizados en su demarcación, que constituyan atractivos turísticos. Se incluirán eventos realizados tanto por el sector público como por el privado, debiendo en este último caso, así como cuando se trate de instituciones de otros órdenes de gobierno, integrarlos por solicitud de quien los promueve, y.**

**IX. Las demás que les señale esta Ley, así como las otras disposiciones federales y locales.**

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea,túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 13 días del mes de mayo de 2025.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.**

**La presente hoja de firmas corresponde a iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, en materia de promoción y difusión turística municipal a través de plataformas digitales**

1. <https://www.chihuahua.com.mx/contenido/informes/PRONTUARIOS/ESPA%C3%91OL/2025/042025%20-%20Prontuario%20Estad%C3%ADstico%20Chihuahua.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/CCS/Prensa/Da_promoci%C3%B3n_a_tu_evento_a_trav%C3%A9s_de_la_p%C3%A1gina_Visita_Chihuahua_Capital> [↑](#footnote-ref-2)